



DECRETO N° 980 /

## VISTOS:

La causa Rol C-2012-2021, caratulada "Alfaro con Ilustre Municipalidad de La Serena", seguida ante el 2º Juzgado de Letras de La Serena; el certificado de ejecutoria de fecha 19 de abril de 2022; la sentencia definitiva de fecha 14 de febrero de 2022, notificada con fecha 4 de marzo 2022; la demanda de prescripción de acción de cobro de permisos de circulación, interpuesta en contra de la Ilustre Municipalidad de La Serena con fecha 24 de noviembre de 2021, por don Óscar Manuel Alfaro Rojas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las normas de cumplimiento de las sentencias contenidas en el Código de Procedimiento Civil; las facultades propias de mi cargo; y

## CONSIDERANDO:

1.- Que, existe un procedimiento judicial sobre prescripción de acción de cobro de permisos de circulación adeudados caratulado "**ALFARO CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**", ROL C-2012-2021, seguido ante el 2º **JUZGADO DE LETRAS DE LA SERENA**, abierto en virtud de una demanda interpuesta con fecha 24 de noviembre de 2021 por don Óscar Manuel Alfaro rojas, rol único nacional N° 5.952.007-5, domiciliado en Calle La Colonia N° 1618, Comuna de La Serena, que se fundamentó en la inacción del municipio para exigir el cobro de los permisos de circulación adeudados, cumpliéndose los demás presupuestos legales de la prescripción, en relación al móvil placa patente AC1622-7, JEEP marca ARO, modelo STANDAR del año 1972.

2.- Que, con fecha 11 de enero de 2022, comparece el municipio de La Serena, a través de su Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando se tenga a esta parte por allanada respecto de la demanda. Que enseguida, en el primer otrosí de la presentación se interpone demanda reconvenicional, solicitando el cobro de \$108.069, por concepto de permisos de circulación no pagados entre los años 2019 y 2021, más multas, intereses y reajustes.

3.- Que, la demanda del actor fue acogida mediante sentencia definitiva de fecha 14 de febrero de 2022, que señaló en su parte resolutive, en lo que interesa, considerando octavo, N° 1: "*Que se acoge la demanda deducida a lo principal con fecha 24 de noviembre de 2021, declarándose prescritas las acciones para obtener el cobro de la deuda por concepto de permiso de circulación del vehículo Placa Patente AC1622- 7, correspondiente al periodo comprendido entre los años 1998 y 2018 inclusive, por un total de \$2.002.203.- (dos millones dos mil doscientos tres pesos) más los respectivos reajustes e intereses.*"

4.- Que, la misma sentencia, en el N° 2 del considerando octavo, señala "*Que se acoge la demanda reconvenicional de fecha 11 de enero de 2022, condenándose a don Óscar Manuel Alfaro Rojas a pagar a la Ilustre Municipalidad de La Serena, la suma de \$108.069.- (ciento ocho mil sesenta y nueve pesos) más reajustes e intereses.*"

5.- Que, con fecha 19 de abril de 2022, se certificó que la sentencia definitiva se encontraba ejecutoriada.

## DECRETO:

1. **RECONÓCESE** contablemente la prescripción de las acciones de cobro de la deuda por concepto de permiso de circulación, relativos al vehículo placa patente única AC 1622-7, declarada por sentencia firme y ejecutoriada en la causa caratulada "**ALFARO CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**", ROL C-2012-2021,

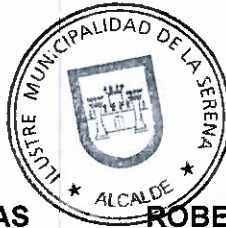
seguida ante el 2º Juzgado de Letras de La Serena, en favor de don **ÓSCAR MANUEL ALFARO ROJAS**, correspondiente a los permisos de circulación comprendidos entre los años 1998 y 2018, ambos inclusive.

2. **REALÍCESE** el ajuste patrimonial que corresponda, ejecutando la rebaja del monto declarado prescrito, todo ello, por la Dirección de Administración y Finanzas.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que se acogió la demanda reconvenzional deducida por el municipio de La Serena, debiendo pagar el demandante los permisos de circulación adeudados entre los años 2019 y 2021, respecto del vehículo placa patente única AC 1622-7.
4. **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada por carta certificada.
5. **COMUNÍQUESE** a las unidades municipales señaladas en la distribución por correo electrónico, el que debe remitir Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Rentas
- Dirección de Tránsito
- Dirección de Control Interno
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/HLM/MRS